TOMO XXI MONTEVIDEO, Domingo 27 de Noviembre de 1910 Núm. 1521

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto reconociendo á S. E. el señor Robert John Kennedy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 19 de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido Su Excelencia el señor Robert John Kennedy en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica que le acuerdan las Letras Credenciales que ha presentado.

Art. 2.° Declárase al expresado señor Kennedy en el goce de las prerrogativas y exenciones que por Derecho Público le corresponden.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Barbagelata y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de maquinarias.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre consumo de carbón para los vapores de esa oficina.—A la Contaduría General.

—Expediente de Filomena D'Annico—Sobre infracción á la ley de vinos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la Asociación Fraternidad—Sobre exoneración del impuesto de la ley 2 de Mayo de 1910.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Intendencia M. del Salto—Sobre remisión de $ 6.364.52, por contribución inmobiliaria.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de una casilla.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de José E. Machado—Sobre impuesto que debe abonar un aparato.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Hijos de G. A. Gamberoni—Ofrecen en venta aparatos extinguidores de incendio.—Archívese.

—Expediente de Agustín Belloni—Sobre devolución de impuesto de Contribución Inmobiliaria.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre devolución de impuestos de contribución inmobiliaria para varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Sobre construcción de vías.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre suspensión del empleado Mario T. Cabrera.—A la Contaduría General.

—Expediente de Constancia M. de Labastie—Solicita datos de los servicios prestados por su finado esposo Pablo Labastie.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benito Larraya—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Celia J. Angela Lengoust—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de la Curia Eclesiástica—Sobre despacho libre de derechos de útiles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (cuatro) del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones de Alemania, Chile y Paraguay.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas, varias, del Ministerio de Obras Públicas—Comunica diversas resoluciones por pagos de obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 20.245 por pesos 214.83, á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidaciones núms. 20.246 y 20.247, por $ 201.04 y $ 194.06, á favor del Ferrocarril Central Midland.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 20.252 por $ 183.13 á favor del Ferrocarril Norte.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación núm. 20.244 por pesos 469.53, á favor del crucero "Uruguay".—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 20.251 por $ 11.00 á favor de Francisco Zogliacco.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 20.250 por $ 11.00 á favor de Norbis Hnos.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Se resuelve elevar un mensaje á la H. Cámara de Reprentantes, adjuntando los antecedentes relacionados con la creación de una escuela profesional de niñas.

2—Mensaje á que se refiere la anotación que precede.

3—Permítese la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de seis aparatos langosticidas destinados al señor Felipe Ortega Belgrano.

4—Concédese á don Pedro Bosque privilegio de invención para un aparato de su propiedad destinado á la destrucción de langosta denominado El Vencedor.

5—Permítese la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de 20 aparatos langosticidas sistema Gremil, consignados á los señores Mellado y Cía.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, por la suma de veinticinco pesos ($ 25.—), destinada á cubrir los gastos que demande la inspección del edificio para la escuela rural núm. 22 de Colonia.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

8—Liquidación núm. 20.243 por la suma de $ 22.50, á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Mayo á Septiembre del año en curso.

9—Liquidación núm. 20.242 por la suma de $ 59.— á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Agosto y Septiembre ppdo.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección de Enseñanza Privada, por la suma de cinco pesos ($ 5.—), importe de la impresión de 250 circulares.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Se resuelve que declarar que el beneficio del 1 ojo acordado á los recaudadores del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, alcanza también á don Emi-

lio Silva y Antuña á contar desde la fecha.

13—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), destinada á cubrir los gastos que demande la inspección del edificio escolar construído en Polanco (Departamento de Colonia).

14—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

15—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Benjamín S. Viana, con motivo de una fracción de campo de su propiedad que destina á colonización.

16—Nómbrase á Ramón Codesillo sirviente de la Escuela Nacional de Artes y Oficios en sustitución de Andrés Sanmarco, que renunció.

17—Resolución por la cual se impone una pena disciplinaria al ayudante del Laboratorio Agronómico de la División de Agricultura.

18—Nómbrase á don Blas Vitale portero de las Oficinas de Instrucción Primaria del Departamento del Salto.

19—Resolución por la cual se autoriza al Instituto Físico Climatológico para invertir hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.—), en los gastos que le ocasione la concurrencia á la Exposición de Turín.

20—Autorízase á la Escuela Nacional de Artes y Oficios para invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.—) en los gastos que le demande la concurrencia á la Exposición de Turín.

21—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Elvira Cariñana la suma de veintiún pesos con diez centésimos ($ 21.10), importe de una licencia que le fué concedida como ayudante de la Escuela de 2.o grado número 17 del Departamento de la Capital.

22—Decreto por el cual se designa al señor Herman W. Guimaraes auxiliar 2.o de esta Secretaría.

23—Se resuelve acordar un subsidio á favor de la Asociación Rural de San José, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), destinada á cubrir los gastos que demande la celebración de la 6.a Exposición que tendrá lugar en dicha localidad en los días 25, 26 y 27 de Diciembre próximo.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Permítese la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de 1.500 aparatos langosticidas sistema "Urrutia", á que se refiere una solicitud de los señores Méndez y Oroná.

26—Se resuelve declarar procedente el registro de la marca Hesperidina solicitado por don Eduardo Cooper é Hijos en representación de M. S. Bagley y Cía. Limitada de Buenos Aires.

27—Se resuelve designar al señor Juan S. Celle, para subrogar al señor Juan Charlone en el cargo de contrastador en el Departamento de la Capital, y á éste para sustituir al primero en el cargo de auxiliar 2.o de la Oficina de Pesas y Medidas.

28—Se deja sin efecto la resolución del 31 de Marzo del coriente año por la que se invertían quince pesos mensuales en la suscripción de la Revista Agros.

29—Se manda abonar la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la licencia concedida á la señora Felicia A. de Rodríguez Quijano, maestra de la Escuela Rural número 14 del Departamento de la Capital.

30—Se manda librar orden de pago por treinta pesos ($ 30.—) á favor de don Héctor Hernández, por los servicios prestados en la Sección de Estadística Agrícola en el mes de la fecha.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Se deja sin efecto la resolución del 12 de Diciembre de 1908 remunerando con cincuenta pesos mensuales los servicios de don Herman Guimaraes como Auxiliar de la Secretaría de este Ministerio y se dispone que dicha suma se invierta en remunerar los servicios que prestarán los señores Alejandro Silveira, Miguel Angel Quinteros y Román Ballesteros.

33—Se manda librar orden de pago á favor de la División de Agricultura por la suma de mil ciento noventa y seis pesos cincuenta centésimos ($ 1.196.50), que solicita el encargado del Establecimiento "La Estanzuela" para la coleta de cosecha del presente año, cuyo rendimiento, según dicho funcionario, ascenderá á $ 6.500.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

35 — Se manda abonar la suma de $ 14.77, importe de la licencia concedida á la Ayudante de la Escuela de 1er. grado número 14 del Departamento de la Capital, señorita Manuela Z. Belozo.

36—Se manda abonar la suma de quince pesos ochenta y tres centésimos ($ 15.83), importe de la licencia concedida á la ayudante de la escuela de 2.o grado número 28 del Departamento de la Capital, señorita Carmen Reyes.

37—Se dispone que se libre orden de pago á favor de la División de Agricultura, por quinientos pesos ($ 500.—), para sufragar los gastos de su concurrencia á la Exposición de Turín.

38—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

39—Se resuelve entregar á la Biblioteca Nacional 120 pesos para complemento del alquiler del edificio que ocupa, por el mes de la fecha.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41-42—Se aprueba la designación del profesor don Domingo Gribaldo, para reemplazar interinamente al doctor don José Scosería en el cargo de Director del Instituto de Química.

43—Se resuelve dejar sin efecto la resolución del 28 de Diciembre del año ppdo., por la que se designó á los señores Aurelio Surra Santín, Pedro Blanes Viale y Ainé Stevens comisarios del Uruguay en la Exposición de Bruselas, y se manda librar orden de pago por trescientos pesos ($ 300.—), á favor de cada uno por los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

44—Orden de pago á favor del señor Blanes Viale, por trescientos pesos ($ 300.—).

45—Orden de pago á favor de don Ainé Stevens, por trescientos pesos ($ 300.—).

46—Orden de pago á favor de don Aurelio Surra Santín, por trescientos pesos ($ 300.—).

47—Se manda dar cumplimiento á la resolución del 15 de Septiembre ppdo., disponiendo el remate de 251.602 kilos de hierro galvanizado depositado en el Mercado de Frutos, á la orden del Gobierno.

48—Se autoriza al señor Ainé Stevens para proceder á la venta en subasta pública del pabellón del Uruguay en la Exposición de Bruselas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo le resolución recaída en el expediente iniciado por don Pedro Marín, solicitando permiso para desviar un trozo del camino departamental á Paysandú.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud número 31 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto del trazado de la Sección del Ferrocarril del Interior, comprendida entre la Villa de Trinidad y la ciudad de Durazno.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la construcción de un edificio para la Comisaría de la 10.a Sección del Departamento de Soriano.

—Pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, formulado por la Empresa General del Puerto.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad para que formule el pliego de condiciones respectivo, los antecedentes relacionados con la construcción de un puente sobre el arroyo Batoví.

—A informe del Consejo del Departamento Nacional de Igneieros pasa el proyecto de obras de saneamiento de la ciudad de Florida preparado por la Empresa General del Puerto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 13 de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica", sobre despacho de materiales.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Labadie y C.a—Permisos para trasladar con destino á Corumbá varios cajones conteniendo cartuchos cargados, escopetas y machetes.—Concedidos.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permisos por tres cajones pólvora de canteras y un cajón dinamita.—Concedidos.

—Tálice y Moretti—Permiso por dos cajones fusiles.—Concedido.

—Vecino y C.a—Permiso por un cajón con sables.—Concedido.

—Rafael Alonso— Permiso por varios cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

—Braulio Guzmán, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota del Consulado General en Génova, sobre justificación de existencia en el mes de Septiembre último, del capitán Sebastián Mondino.—Pase á la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita se ordene á la Junta de A. Militar la continuación de las obras de reparación del cuartel destinado al batallón 8.o de Voluntarios, para que quede en condiciones de ser ocupado por la marinería de la División Naval Inglesa que próximamente visitará esta Capital.—Diríjase nota á la Junta de A. Militar.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permiso para remitir á la estación Achar un cuñete de pólvora de cantera.—Informe la Jefatura P. de Tacuarembó.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS EN OCTUBRE DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 9.484 62	$ 4.246 05	$ 5.283 57	Aumento
Exportación	» 8.782 07	» 6.412 33	» 2.369 74	id
Diversos ramos	» 489 25	» 280 99	» 208 26	id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 26 96	» 27 20	» 24	Menos
Impuestos internos	» 148 56	» 69 80	» 78 76	Aumento
1 o/o de Exportación	» 1.655 27	» 1.789 97	» 134 70	Menos
3 o/o de Importación	» 1.856 80	» 1.014 38	» 842 42	Aumento
1/2 o/o de Imp. Consular	» 308 46	» 167 41	» 141 05	id
1 1/2 o/oo Patente	» 127 15	» 73 87	» 53 28	id
Derecho Consular	» 34 54	» —	» 34 54	id
Impuesto de Extracción	» 12.052 79	» 9.281 96	» 2.770 83	id
Totales	$ 34.966 47	$ 23.363 96	$ 11.602 51	id

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, once mil seiscientos dos pesos cincuenta y un centésimos.

Colonia, Octubre 31 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 8.378 87	$ 4.650 58	—	—
Exportación	» 1.773 21	» 1.526 89	—	—
Diversos ramos	» 31 45	» 23 88	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 11 91	» 14 76	—	—
Impuestos internos	» 521 06	» 98 75	—	—
1 o/o de Exportación	» 424 35	» 263 12	—	—
3 o/o de Importación	» 954 19	» 809 57	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 160 35	» 134 99	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 141 71	» 68 49	—	—
Derecho Consular	—	—	—	—
Impuesto de Extracción	» 2 99	—	—	—
Totales	$ 12.369 79	$ 7.590 73	$ 4.779 06	

Diferencia de más: cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos con seis centésimos.

Mercedes, Octubre 31 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Aduana de Fray Bentos durante el mes de Octubre de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.712 05	$ 1.377 72	$ 10.334 33	Excedente
Exportación	» 897 76	» 194 42	» 702 84	id
Diversos ramos	» 38 72	» 11 52	» 27 20	id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 93	» 16 07	» 1 86	Excedente
Impuestos internos	» 66 89	» 58 81	» 8 08	id
1 o/o de exportación	» 215 24	» 11 05	» 204 19	id
3 o/o de importación	» 1.497 71	» 181 26	» 1.316 45	id
1/2 o/o de Imp. consular	» 249 59	» 30 20	» 219 39	id
1 1/2 o/oo patente	» 107 20	» 10 68	» 96 52	id
Derecho consular	» 12 20	» 9 50	» 2 70	id
Impuesto de extracción	—	—	—	
Totales	$ 14.815 29	$ 1.901 23	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 12.914.06.

Fray Bentos, Octubre 31 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 25.622 24	$ 17.103 76	$ 8.518 48	En más
Exportación	» 2.337 33	» 4.214 38	» 1.877 05	Menos
Diversos ramos	» 97 51	» 133 31	» 35 80	»
Aumentos	» 208 63	—	» 208 63	Más
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 97	» 55 —	» 26 03	Menos
Impuestos internos	» 894 64	» 1.063 72	» 169 08	»
1 o/o de exportación	» 550 52	» 811 37	» 260 85	»
3 o/o de importación	» 3.022 46	» 1.869 41	» 1.153 05	Más
1 o/o de Imp. consular	» 353 81	» 251 06	» 102 75	»
1 1/2 o/oo patente	» 162 41	» 125 60	» 36 81	»
Derecho consular	» 10 —	» 18 —	» 8 —	Menos
Impuesto de extracción	—	» 38 —	» 38 —	»
Totales	$ 33.288 52	$ 25.683 61	$ 7.604 91	Más

Paysandú, Octubre 31 de 1910.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 14.348 30	$ 11.847 54	$ 2.500 76	En más
Exportación.	» 3.452 98	» 3.185 25	» 267 73	íd.
Diversos ramos.	» 210 12	» 146 55	» 63 57	íd.
Aumentos	» 41 80	—	» 41 80	íd.
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 28 79	26 95	1 84	íd.
Impuestos internos . . .	» 615 —	» 590 —	» 25 —	íd.
1 o/o de exportación . .	» 698 96	» 790 03	» 91 07	menos
3 o/o de importación . .	» 4.848 12	» 4.540 46	» 307 66	más
1/2 o/o de imp. consular .	» 278 29	» 179 64	» 98 65	más
1 1/2 o/oo patente giro . .	» 112 47	» 168 81	» 56 34	menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 21.634 83	$ 18.475 23	$ 3.159 60	En más

Salto, Octubre 31 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Santa Rosa durante el mes de Octubre de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 209 13	$ 206 36	$ 2 77	En más
Exportación	» 186 48	» 319 04	» 132 56	menos
Diversos ramos.	» 4 50	» 5 61	» 1 11	íd.
Aumentos.	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	14 14	» 46 20	» 32 06	íd.
Impuestos internos . . .	» —	—	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 9 33	» 7 88	» 1 45	más
3 o/o de importación. . .	» 33 73	» 34 30	» 0 57	menos
1/2 o/o de imp. consular .	» 5 62	» 5 72	» 0 10	íd.
1 1/2 o/oo patente de giro.	» 1 69	» 1 72	» 0 03	íd.
Derecho consular	2 —	—	» 2 —	más
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales.	$ 466 62	$ 626 83	$ 160 21	En menos

Santa Rosa, Octubre 31 de 1910.

P. A.—*E. D'Espaux.*

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo durante el mes de Octubre de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.405 63	$ 3.029 33	—	—
Exportación	» 2.074 60	» 860 92	—	—
Diversos ramos.	» 49 50	» 12 00	—	—
Aumentos.	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	67 04	113 15	—	—
Impuestos internos . . .	» 151 78	» 381 06	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 60 56	» 13 30	—	—
3 o/o de importación. . .	» 82 54	» 223 42	—	—
1 o/o de impuesto consular	» 13 74	» 37 23	—	—
1 1/2 o/oo patente giro . .	» 13 22	» 13 16	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 3.888 61	$ 4 683 57	$ 794 96	Disminución en el presente mes

Artigas, Octubre 31 de 1910.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 632 79	$ 214 68	$ 418 11	más en 1910
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos.	» 15 35	» 12 99	» 2 36	más en 1910
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	7 44	» 5 73	» 1 71	más en 1910
Impuestos internos . . .	55 00	—	55 00	»
1 o/o de exportación. . .	—	—	—	—
3 o/o de importación. . .	» 54 01	» 30 23	» 23 78	más en 1910
1 o/o de imp. consular. .	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro.	» 2 69	» 1 51	» 1 18	más en 1910
Derecho consular. . . .	» 9 00	» 5 04	» 3 96	»
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales	$ 776 28	$ 270 18	$ 506 10	más en 1910

Maldonado, Octubre 31 de 1910.

P. A.—*Jaime H. Pou.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.520 29	$ 1.492 34	$ 2.027 95	más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 1 90	» 1 11	» 0 79	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 10 09	» 8 64	1 45	»
Impuestos internos	» 268 42	» 189 —	» 79 42	»
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 297 22	» 84 44	» 212 78	»
1/2 o/o de Imp. consular	» 49 49	» 14 07	» 35 42	»
1 1/2 o/oo patente	» 14 86	» 4 23	» 10 6 3	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 4.162 27	$ 1.793 83	$ 2.368 44	más

Rocha, Octubre 31 de 1910.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy durante el mes de Octubre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 482 37	$ 395 73	$ 86 64	más
Exportación	» 245 04	» 125 76	» 119 28	»
Diversos ramos	» 4 —	» 3 50	» 0 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 12 05	» 22 96	» 10 91	menos
Impuestos internos	» 1 50	—	» 1 50	más
1 o/o de exportación	» 2 58	» 2 99	» 0 41	menos
3 o/o de importación	» 39 10	» 28 72	» 10 38	más
1/2 o/o de imp. consular	» 6 52	» 5 25	» 1 27	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 34	» 1 89	» 0 45	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 795 50	$ 585 80	— —	—

Chuy, Octubre 31 de 1910.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 26 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés "Cordillere", de Burdeos, con 48 pasajeros.

—Vapor italiano "Savoia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Frisia", de Amsterdam, con 21 pasajeros.

—Vapor brasileño "Orión", de Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor francés "Ouessant", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Lovstakken", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", de Buenos Aires, sin pasajeros.

Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor francés "A. Jaureguiberry", de Dunkerque, con 42 pasajeros.

—Vapor argentino "Vénus", de Buenos Aires, con 104 pasajeros.

—Vapor inglés "Trader", de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor francés "Mont Cervin", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Belgrano", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Savoia", para Santos, con 3 pasajeros.

—Vapor francés "Cordillere", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Hermersberg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Frisia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "West Wales", para Durban, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Nicaria", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Rosetti", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés "Espagne", para Marsella, con 16 pasajeros.

—Vapor nacional "Cuyabá", para Corumbá y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "A. Hamelin", para Havre, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Romanby", para San Lorenzo, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 103 pasajeros.

—Vapor brasileño "Oyapock", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", para Hamburgo, con 10 pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", para Southampton, con 20 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 26 de Noviembre de 1910

Trámite—Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero, incidente del doctor Alfredo Castellanos con el doctor Ricardo Acosta. Antonio W. Parsons en autos Bartolo Giuria con Pablo Varzi, queja. Veinticinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Comercio de primer turno remite un exhorto librado en los autos seguidos por los señores Della Cella y Cía. contra los señores Oliveira Hnos., á fin de que sea pasado al Excelentísimo Tribunal del Estado de Río Grande (Porto Alegre). El señor Juez Letrado Departamental de Soriano, eleva la relación de los depósitos que ha verificado en la Sucursal del Banco de la República durante el mes próximo pasado.

Expedientes entrados—Administrativos, seis. En consulta, ocho. A estudio, tres. Relaciones quincenales, ochenta y una. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, doce. Legalizaciones, cinco.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Magdalena Hernández con José Barreiro. Beltrán Aguirregaray y Cía. con Miguel J. Artola. Una causa criminal por el delito de falsificación.

Interlocutorias—Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contra Manuel José Correa. Un sumario por el delito de falsificación. A. Soury con Viuda de Francisco Besch. Un sumario por el delito de homicidio. Saturnino Merines con Arturo Fitz Hebert. Un sumario por estafa. Un sumario por incendio. Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Trámite — Suc. de María Brignardello de Musto. Suc. de David Finochio. Suc. de Roque Semino. Suc. de Fernando Costa. Test. de José Miguel Olosso. Suc. de Regina López de Riguera Domínguez Montero. Sucs. de Carlos María Escalada, Carlota Silva y Julio Escalada y Silva. Suc. de Vicente Romero. Suc. de Bartolomé Deambrosio. Suc. de Petrona Sagardia de Erramuspe. Sucs. de Caudelaria Menchaca de Artigas, Pedro Simón, Julia y Pedro Artigas y Menchaca. Sucs de Benjamín Aldecoa, Julia Villagrán de Aldecoa, incidente sobre tutela de los herederos menores. Ignacia Porto de Díaz y Pedro Jover. Antonio Sierra por el menor Juan Carlos Bria. Lorenzo Laborde, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Juana Piñeyro de Arcos con el doctor Francisco Tores Insargarat. La suc. de José Molinari con Andrés Isetta. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Luis Depauli. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Suc. de Ramón López. Manuel G. Minetti con la suc. de Alejandro Vázquez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Suc. de José Molinari, incidente de Agustín Molinari. Test. de Francisco Duttull, incidente de José Bruno. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere. Juan Sampere y Juan P. Sampere. Oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Martínez. Suc. de José María Delgado. Suc. de Genaro Brusciano. Suc. de Francisco Calvo Frascara. Sucs. de Juan Suburu y Juana Larraburu de Suburu. Pascual Volta con Antonio Belo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Suc. de Juan Bautista Serrullo.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite— Suc. Filomena Carrasco de Parra, incidente por separado. Julio P. Olmedo. Carmen Román de Rodríguez contra Juan Antonio Piria. Test. María Zarzabal de Aguerremendi. Suc. Sastilla contra Junta E. Administrativa de Artigas. José L. Laugarou contra Amaro da Silveira. Sucs. de Teresa Bonifacino de Cardani y José María Cardani. Suc. María Arraiz de Rodríguez. Test. de Isabel Albani de Piaggio. Suc. Luis Cruz. Oficio del Juzgado Letrado Correccional, librado en la causa seguida á Bartolomé Lucchini y Joaquín de Gouveia. Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Moralés, recurso de queja deducida por el doctor Julio Herrera y Obes, Adela G. de De María. Marcelina Alanis. Emma Hernández. Manuel Zaragoza. Suc. Petrona Villagra de Bertora, venido en apelación de Paysandú. Suc. de María Josefa Mansilla de Vignale. Suc. Diego Gigena. Alejandro Alfonso. Suc. Eugenio Lagarmilla. Fermín Torres contra la suc. de Pío Ardanaz, venido en apelación del Salto. Suc. Carmen Garré de Linari. Julián Sánchez. Ernesta Amábile Parodi. Gregoria Burgos de Couto. Test. de José Antonio Traba. Test. de Alfredo Machado.

Interlocutorias—Suc. Luis Rosso. Luisa E. y Pedro Correa contra Francisco Pérez Vila, incidente de prueba venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. José M. Rodríguez contra Bernardo Aguerre.

Definitivas—Ana Rolano de Neves contra Luis E. Neves, venido en apelación de Colonia.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 26

Trámite— Suc. Enrique Meyniel. Herminda Eguiguren de Aro. Paulina Lugo de Latua. Suc. Juan Jenirzo. Suc. Calisto Aguirre de Nolasco. Margarita Arbone de Paparambone. Venancio Terra, concurso voluntario. Savina Noa de Avegno. Saponari y Dicciani contra Alberto Arroga y Vidal. Teresa Belmonte de Gaettone. Antecedentes relativos á la menor Florencia Ramírez. María Peluffo de Savio. José María Cuneo contra José G. Durán. Exhorto del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de Buenos Aires en el sumario seguido contra Ramón A. Bravo. Celestino Conti. Mercedes Olivera de Saldun y Gandiosa Olivera de Pantanzzi. Natalia Pereira de García de Zúñiga, Natalia y Josefina T. Pereira de Genais. Agustín Hierro contra Carmelo Zirpoli. Manuel Aguirre. Enrique Costa Bonavia. Vicente Cebrian y Diez, Vicente Sofía Cebrian y Usher y Ema y Dolores Caravia Cebrian. Elodio González y Héctor M. Escofet, sobre información ad perpetuam. José María Ravera contra la suc. de Enrique Causade de Benavides. Antecedentes relativos á la incapaz Ana Dubal de Ugon. Palmira Tucceli de Lougardo contra la Compañía de Navegación "Houston Line". Jovita, Alvaro y Teresa Moragas, nombramiento de tutor. Pedro Alberto contra María Far. Antecedentes relativos á la incapaz Rafael Abita. Paulino Sagrera contra Manuel Verdera. Suc. Telésforo Samaloni. Antonio Deluca y María Cordero de Deluca. Suc. Adela Ramírez de Rampoldi. Buenaventura Castaño.

Interlocutorias—María Carmen Casas. Suc. Juan Banabino. Test. Vicente Sangenis.

Definitivas— Juan Salgueiro y Wilda Salgueiro de Alberti. Suc. Bernardo Laborde. Manuel Egusquiza contra Marcelina Alonzo de Martínez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Fisco con suc. Angel Giorello. Carlos Cassio Aquino, denuncia. A. Charcon id. E. Sánchez, denuncia. Junta de la Capital con G. Iturralde. Dirección de Impuestos con L. Rappalini. L. M. Fuentes, denuncia. B. Coya con sucesión Pío Ruiz Díaz. Carolá con Fisco. Compañía del Plata, servidumbres. Id id. con Antonio Becco.

Interlocutoria—Juan Olivo con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 26

Trámite—Gabriel Cuitiño, concordato extrajudicial. Juan Garlaschi con La Compañía "La Inmobiliaria". Enrique Menini con los señores M. S. Bagley y Cía. Limitada. Señores Sievers y Cía. con los señores Viuda é hijos de Juan Massons. José España con Alfonso López. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones.

Interlocutorias—Conc. de Pedro J. Portillo. Jesús Méndez Alcaín, título de Corredor y Rematador Público. Borazás y Bartolozzi con Dell' Acqua y Cía. y D. Fernández. Angel Volonté, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Ragno con Ernesto Mulhle.

Definitivas—Juan B. Rocca, proponiendo concordato preventivo judicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 26

Trámite—H. Buzzedin con Emilio J. Neffa. Adrián Petracchi con el Banco Popular del Uruguay. Agence Pankard et Levassor, matrícula. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Antonio Pugliese con Ana Fraschetti de Brambani. Enrique Menini con Ramón Díaz. La Caja Obrera con F. Ríos Silva y Ricardo Espalter. H. Buzzedin con Emilio J. Neffa. Angel Bertoni é hijo con De Arturo Hnos. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Ca. Oficio del Registro General de Embargos. H. Buzzedin con Emilio J. Neffa. Manuel Silvariño con Manuel Rozados y Ca. Benito Borrozas con Domingo Fernández. Herman Krabb y C.a con Correa é Izmendi. Agustín Pin con Gregorio G. Gutiérrez. Pupo y Viuda de Ayala, solicitando varias medidas. Gayetano Guiso, concordato. Emilio J. Neffa con Félix J. Esquet y Ca. Elias Perera con la Compañía de Seguros Lancashire. Antonio Rodríguez

hijo, solicitando se haga una notificación. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Ca. Prudencio Páez con la Compañía de Seguros La Inmobiliaria. Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire. Juan B. Cantoni con Pablo Ronanet. Nicolás Jacobussi con Bartolomé Montells.—H. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Federico E. Cavalotti concurso, incidente sobre falsedad. Sociedad Cooperativa Unión de Carboneros con Pablo Moreno. Francisco Ambrois con Remigio Hernández.

Interlocutorias—Antonio Cadenasi con Ricardo M. Jalabert. Julio de Castro, solicitando título de corredor y rematador.

Definitivas—Esteban Massa, concordato preventivo extrajudicial. Almicor Donati, concordato preventivo extrajudicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 26

Trámite—Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, librado en los autos sucesorios de Mónica Vázquez de Guerrero. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Angela Palmer con Manuel Mañana. José Otero Domínguez con Severo Giliberti, incidente por costas. La suc. Lorenzo Ures con Antonio Ramos, incidente por costas. Miguel Zalgamendi con Juan José Olhcú, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a Sección de la Capital. Setuno Piffaretti con Justavo Pereira y Julia F. de Pereira. Suc. Andrés Pereira. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto. Pedro Rebour. Nciolás Ramos de Roviale. Francisco Vera Rodríguez. José Bregonzi. Juan Ceijo. Suc. Manuela Crosa. Ana María Etcheverry con Carlos Varrenlland. Eulalia Moreira de López, solicitando se declare la incapacidad de Corina López. Clotilde Domínguez con Modesto Carril. Antonio Benvenuto con Feverri. Norberto N. Silveira. Sofía Brown con Arturo Carbone (2). Mariano y Juan Manuel Pereira Núñez con A. Lapido. Dolores Eneas con Luis Mendiologaitia. Carlos Behrens y otros.

Interlocutorias—Antonio Guerrero, incidente sobre nulidad del nombramiento de tutor de la menor María Cristina Guerrero. P. Brellier y C.a con Antonio Varela. Polonia Martínez Carrillo con José V. Varela.

Definitivas— Gabriel Terra, incidente sobre entrega. Carlos A. Gomensoro. Augusto Díaz.

Reservadas Ocho.

***Avelino Barbot*, Actuario**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE NOVIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias y garúas en la República; en Rocha han caído 20 litros de agua p r metro cuadrado, en Santa Isabel 13, Fray Bentos 6 y Rivera 4.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 765.70.
Temperaturas: Normal 15°50, á la intemperie 22°80; máxima 15°80, á la intemperie (sol) 24°40; mínima 14°40, á la intemperie 16°00.
Viento E. S. E. 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 80 kilómetros á las 6 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.95. Humedad relativa 57.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.
Cloro libre por litro, gramos 5.37.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 26 de Noviembre de 1910

Julián Rodríguez, María é Isidora Chans, Angel R. Dovita, Valeriano Bermúdez, Luis Cossano, Carlos P. Pedemonte, Francisca Ravecca y Pablo Lambertoni, Juan Carrara (hijo).

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Vista de la causa seguida á Daniel Barreto y Elías Verdía, acusados por homicidio.

De mandato del señor Juez del Crimen de 1er. turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Pedro Ospitaleche, don Santiago Mussio, don Jacinto Reyes y don Nicolás Cuadró, y como suplentes: don Enrique Rius, don Antonio Manaro, doctor don Miguel Perea y don Bismark Suárez para la audiencia del día 29 del corriente á las 9 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Daniel Barreto y Elías Verdía, por imputación de la muerte de Fermín Piega.

Montevideo, Noviembre 26 de 1910.

Carlos Laderceche, Actuario.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

26 de Noviembre de 1910.

Tritón, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 27 del corriente.

Madrid, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente á las 6.30 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Noviembre 26 de 1910

Manuel Correa, oriental, 46 años, casado, Yaguarón 127.
Alicia Serrato, oriental, 2 meses, Paysandú 107.
Carmen Soledad Gubba, oriental, 21 meses, Porongos 228.
María Elena Linares, oriental, 26 meses, Rondeau 779.
Regina Colombo de Roveda, italiana, 66 años, viuda, Bartolomé Mitre 33.
Clotilde Urhan de Melién, francesa, 68 años, casada, Blandengues 152.
Casimiro Vera, oriental, 63 años, casado, Casa de Aislamiento.
José Benito Fernández, oriental, 23 años, soltero, Libertad 231.
Elida Píriz, oriental, 2 meses, Piedad 37c.
Juan Antonio Quirico, oriental, 3 meses, Santa Lucía 170a.
Carlos Marcelo Pérez, oriental, 8 meses, Larrañaga 480.
Raúl María Pérez, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.
Fidelina Martínez de Sastre, oriental, 65 años, viuda, Constituyente 322.
Un párvulo, Canelones 58.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores Areco, Blengio Rocca, Saldaña, Olivera, Fleurquin, Accinelli, Pérez Olave, Magariños Veira y Otero.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley relativa á la transferencia de las elecciones generales."

—Archívese.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley que fija el presupuesto para el personal y gastos correspondientes al crucero topedero "Uruguay".

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite el proyecto de ley de Patentes de Giro para la Capital, á regir en el ejercicio de 1910-1911."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se aumenta el número de plazas adscriptas á la planilla del Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército."

—A la misma Comisión.

Señor Otero—Pido la palabra.

La Comisión de Fomento ha considerado un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo para que disponga del remanente de las rentas de faros, á fin de comprar boyas luminosas y otros aparatos para balizar las partes que sean necesarias en la laguna Merín y en sus afluentes. Y como esto responde á hacer efectivo el compromiso internacional que se ha contraído, y como no presenta mayores dificultades, opina la Comisión que podría ser tratado de inmediato por el H. Senado. En ese sentido, hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Pido la palabra.

Habiendo verdadera conveniencia pública, señor Presidente, en que se proceda de una vez á la reorganización del ejército, en la forma solicitada por el Poder Ejecutivo, en el mensaje de que acaba de darse cuenta y en el proyecto de ley sancionado hace pocos días por la Cámara de Diputodos, que está á nuestra consideración, por el cual se aumentan las policías y se duplica el número de los escuadrones de guarnición en ciertos pueblos de campaña, hago moción para que ese asunto sea tratado sobre tablas en esta sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Treinta y Tres.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

La H. Cámara de Representantes ha introducido una modificación de forma en el proyecto de ley que modificaba el artículo 93 del Código Penal, sobre liberación condicional.

La modificación es insignificante y creo que no vale la pena que la Comisión la produzca con el dictamen escrito, con el consiguiente repartido, para ser considerada.

Pediría también, si no hubiera inconveniente de parte de mis colegas, que fuera tratada sobre tablas la modificación introducida por la Cámara de Representantes en el proyecto referido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase la autorización concedida al Poder Ejecutivo por la ley de 16 de Julio de 1908, facultándolo también para destinar de los remanentes líquidos de las rentas de faros á la adquisición de boyas y balizas luminosas, así como embarcaciones y aparatos necesarios paar el estudio y balizamiento de los canales navegables de la laguna Merín y los ríos navegables afluentes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Noviembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Magariños Veira—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Léase el asunto que corresponda.

(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Noviembre 23 de 1910.

Al H. Cuerpo Legislativo.

La alteración de la paz pública producida últimamente y la forma en que ella se realizó, han evidenciado la necesidad de tener en determinado paraje de la República mayores elementos de acción que los que se cuentan actualmente, á fin de evitar en su origen cualquier intentona contra el orden público.

Los altos intereses del Estado, el crédito de que goza la República en el exterior, la tranquilidad y el bienestar de los habitantes de la campaña, están fundamentalmente interesados en que no sean posibles las insurrecciones, y el medio de evitarlas ó de atenuar sus consecuencias en el caso desgraciado de que se produzcan, además de una elevada y correcta gestión gubernativa, es disponer de elementos militares que de inmediato sofoquen toda tentativa sin dar tiempo á la formación de grupos numerosos cuyo sometimiento exige después mayor movilización de fuerzas y operaciones más importantes y erogaciones considerables.

Respondiendo á este propósito, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se aumenta el número de plazas adscriptas á la planilla del Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército, á un mil, en vez de las trescientas ochenta que hoy le acuerda la Ley de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo considera también necesario, de acuerdo con las ideas expuestas, el aumento de personal en los Regimientos de Caballería, pero deja librada á Vuestra Honorabilidad la realización de este propósito.

Vuestra Honorabilidad tendrá á bien considerar este asunto incluído entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más distinguida consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á mil el número de trescientas ochenta plazas que actualmente tiene adscriptas el Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o Auméntase en las respectivas partidas de la planilla "Varios Gastos", en el Departamento de Guerra y Marina, las cantidades de treinta y siete mil doscientos pesos para rancho, la de doce mil cuatrocientos pesos para vestuario, equipo y menaje, y la de dos mil doscientos treinta y dos pesos para masita.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VÁZQUEZ.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión particular.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Señor Fleurquin—Pido la palabra.
He entregado á la Secretaría un artículo aditivo á este proyecto de ley y ruego se le dé lectura, para en seguida justificar, en pocas palabras, los motivos que me han inspirado esta resolución.
Señor Presidente—Léase.
(Se leyó lo siguiente):
"Artículo 3.o Elévase á trescientos cincuenta plazas el personal de tropa de cada uno de los actuales Regimientos de Caballería.
El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales para proveer al rancho, vestuario, equipos, caballos, forrajes y demás gastos que originen las fuerzas que se crean en este artículo, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea."
En discusión.
Señor Fleurquin—Pido la palabra.
Me hago eco de un párrafo que he oído al leerse el mensaje del Poder Ejecutivo dejando al criterio de la Asamblea el aumento que considerara conveniente en el personal que compone los actuales Regimientos de Caballería del ejército de línea.
Esa iniciativa, en principio, hubiera deseado verla confirmada por un hecho real y concreto del Poder Ejecutivo, que debe estar al tanto en asuntos de reorganización militar, porque tiene hombres capaces de parrafear la solución para la cual yo tomo la iniciativa ante el Honorable Senado.
De la experiencia que he podido hacer sobre el aspecto que presenta la situación militar del país, y en el absoluto convencimiento de que al Poder Ejecutivo es necesario darle unidades de guerra eficaces para poder actuar en el caso en que fuera convulsionado en el futuro el orden en la República, y sin valerse de las milicias, es que considero de todo punto indispensable fortalecer los regimientos actuales de caballería, aumentando su efectivo de tropa á 350 plazas.
Esta necesidad de defensa del orden, que garanta la paz y el desarrollo de todas las fuerzas vivas de la nación,—y sobre todo la defienda de la ráfaga destructora de las insurrecciones que se han venido produciendo en estos últimos tiempos, creo obedece á propósitos de alta inspiración patriótica, y aun cuando sería de desear que el Poder Ejecutivo tuviera toda la fuerza de su acción solamente fundada en la ley, no podemos estar dentro de ese propósito cuando se desconocen todas las finalidades y todas las inspiraciones que han guiado á los que gobiernan la República en estos últimos tiempos, para tratar de encauzar en la acción democrática y en la vida cívica á los partidos que dividen la opinión en el país, evitando el espectáculo doloroso y arruinador de la guerra civil á que nos lleva repetidamente el impulso de fracciones cegadas por tendencias fuera de toda acción regular de la vida ciudadana.
Voy á terminar con estas sencillas manifestaciones, porque creo que está en el convencimiento de los compañeros de Cámara la necesidad de este aumento, tal como lo he propuesto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyado el artículo aditivo propuesto por el señor senador por Soriano, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
El artículo 4.o es de orden.
Queda aprobado en primera discusión.
Está en segunda discusión general.
Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.
Léase el proyecto sobre creación de una "Guardia de Cárcel y ampliación de algunas planillas del Ministerio de Guerra y Marina".
(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Créase en la Capital un Cuerpo que tendrá la denominación de «Guardia de Cárcel» y se destinará á prestar el servicio que indica su nombre.
Art. 2.° El Cuerpo de la referencia se ajustará al presupuesto siguiente:

Un jefe	$	2.916
Un 2.o jefe	»	1.800
Dos capitanes, á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes 1.os, á $ 840	»	1.680
Dos tenientes 2.os, á $ 720	»	1.440
Cuatro alféreces, á $ 564	»	2.256
Dos sargentos 1.os, á $ 384	»	768
Ocho ídem 2.os, á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos, á $ 204	»	3.264
Seis trompas, á $ 156	»	936
Seis tambores, á $ 156	»	936
Doscientos soldados, á $ 150	»	30.000
	$	50.628
Para mesa del Jefe	»	180
Para mesa de oficiales	»	1.200
Gastos varios	»	600
Manutención de la tropa	»	12.000
Para instalación, local, etc. (por una so'a vez)	»	10.000
	$	74.608

Art. 3.° Las planillas correspondientes á los escuadrones de Caballería y las compañías de Infantería para los departamentos del interior que se indican con los números 23 á 28 y 36 á 41 del Presupuesto General de Gastos, se sustituyen por las siguientes

PLANILLAS NUMS. 23 A 28

Regimientos de Caballería

Oficiales

Un primer Jefe	$	2.916
Un segundo Jefe	»	1.800
Un capitán ayudante	»	1.260
Dos capitanes, á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes 1.os, á $ 840	»	1.680
Dos tenientes 2.os, á $ 720	»	1.440
Cuatro alféreces, á $ 564	»	2.256

Tropa

Dos sargentos 1.os, á $ 384	»	768
Ocho sargentos 2.os, á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos, á $ 204	»	3.264
Ocho trompas, á $ 156	»	1.248
Cuatro soldados distinguidos, á $ 168	»	672
Ciento veintiocho soldados, á $ 150	»	19.200
	$	41.136

Varios gastos

De Oficina y eventuales	$	360
Para mesa de un jefe	»	180
Para mesa de cuatro oficiales, á $ 120	»	480
Raciones para 82 individuos de tropa, á $ 60	»	4.920
	$	47.076
Seis Regimientos	×	6
	$	282.456

PLANILLAS NUMS. 36 A 41

Batallones de Infantería

Oficiales

Un primer jefe	$	2.916
Un segundo jefe	»	1.800
Un capitán ayudante	»	1.260
Dos capitanes, á $ 1.260	»	2.520
Dos tenientes 1.os, á $ 840	»	1.680
Dos tenientes 2.os, á $ 720	»	1 440
Cuatro alféreces, á $ 564	»	2.256

Tropa

Dos sargentos 1.os, á $ 384	»	768
Ocho sargentos 2.os, á $ 264	»	2.112
Dieciséis cabos, á $ 204	»	3.264
Cuatro cornetas, á $ 156	»	624
Cuatro tambores, á $ 156	»	624
Cuatro soldados distinguidos, á $ 168	»	672
Ciento veintiocho soldados, á $ 150	»	19.200
	$	41.136

Varios gastos

De oficina y eventuales	»	360
Para mesa de un jefe	»	180
Id. íd. 4 oficiales, á $ 120	»	480
Raciones para 82 individuos de tropa, á $ 60	»	4.920
	$	47 076
Seis batallones	×	6
	$	282.456

Art. 4.o Auméntase en mil guardias civiles el personal de policías con la asignación de ciento ochenta pesos anuales cada uno; ochocientos para los Departamentos del litoral é interior, que el Poder Ejecutivo distribuirá como lo juzgue conveniente, y doscientos para la Capital.
Art. 5.o Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, las erogaciones que demande la presente ley se imputarán á rentas generales.
Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Noviembre de 1910.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.
Los señores por la afirmativa, sírvanse poner en pie.—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
Señor Areco—Podría suprimirse la lectura de los artículos en particular.—(Apoyados).
Señor Pérez Olave — Quiero hacer una salvedad, señor Presidente, antes de pasar adelante.
A este batallón de Guardia de Cárcel me parece que la organización que se le va á dar es una organización incomple-

ta, que no va á llenar cumplidamente su misión.

No quiero hacer un debate alrededor de este asunto, pero deseo salvar mi voto. En la forma que está proyectado, yo no le presto mi apoyo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Areco—Parece que á simple vista hay alguna deficiencia en la organización de ese batallón; pero yo voy á prestar mi voto porque acabamos de sancionar otro proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de mil plazas más para distribuirlas donde su criterio se lo aconseje.

Si el batallón Guardia de Cárcel, tal como se sancione, es insuficiente para desempeñar la misión que se le confía, el Poder Ejecutivo tiene en sus manos los medios para remediar ese mal.

Señor Pérez Olave—Pero no tiene ese batallón el número de oficiales necesario.

Señor Areco—Pero hay muchos oficiales que están en situación de cuartel y que están obligados á prestar sus servicios; y cuendo llegue á la Ley de Presupuesto, que dentro de unos meses se sancionará, estarán creadas esas unidades, y entonces habrá llegado el caso de subsanar las deficiencias que se hubiesen anotado en la práctica.

Señor Enciso—Como he entrado á sesión á último momento, no conozco el proyecto que está en discusión, y desearía que se diera lectura de los artículos á fin de poder prestar mi voto concientemente.

Señor Pérez Olave—Es un batallón con 200 plazas que va á prestar los servicios que indica su nombre.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

Continúa la discusión del artículo 1.o

Señor Enciso—Pido la palabra.

Verdad es que la observación que hace el señor senador por Durazno es completamente justa. No es posible que un batallón que se crea únicamente para las guardias de cárceles pueda, con un personal tan reducido, prestar los servicios que requieren esas cárceles, tanto en la Penitenciaría como en la Correccional y en otros destacamentos que tiene...

Señor Pérez Olave—En la Unión...

Señor Enciso—Eso es, en la Unión.

Es imposible, pues, que ese cuerpo con 200 plazas pueda prestar de un modo satisfactorio los servicios á que se le destina.

Es sabido que para el servicio diario, son, cuando menos, necesarios cien hombres. ¿Cómo es posible que ese personal haga un día el servicio y salga de él para en ese mismo día entrar de retén, y al día siguiente vuelva otra vez á hacerlo? No es posible. Este cuerpo debe tener por lo menos 400 plazas, con todo el personal que requiere un batallón: su jefe, su 2.o jefe, y la dotación de oficiales, que, si mal no recuerdo, son 23.

Así es que por la misma razón que ha expuesto el señor senador por Durazno, siento, pero no puedo dar mi voto en la forma en que está redactado el artículo.

Señor Areco—Insisto, señor Presidente, en la manifestación que hice, de que debe votarse el proyecto.

El señor senador por la Florida no estaba en sala, de manera que no ha podido darse cuenta de que acabamos de votar, hace algunos minutos, la creación de mil soldados de línea para que el Estado Mayor General del Ejército los distribuya con arreglo á su criterio y según las necesidades del servicio.

De manera que, si como me sospecho, el Batallón "Guardia de Cárcel" no puede dar el servicio que se le exige con el número de plazas que tiene, el Estado Mayor General del Ejército, de esas mil plazas, de esos mil soldados cuya creación acabamos de sancionar, tomará el número necesario para remontarlo, á fin de que pueda desempeñar bien sus funciones.

Señor Enciso—Perfectamente en cuanto á las plazas, pero no en cuanto á la dotación de oficiales, que debe ser prescripción en la ley.

Señor Areco—En cuanto á los oficiales, vuelvo á repetir que según mis informes hay muchos oficiales que están en situación de cuartel y cuyos servicios pueden ser utilizados por el Poder Ejecutivo cuando así lo requiera.

Señor Enciso—No es posible que á una unidad militar vayan oficiales en comisión para salir al otro día.

Señor Areco—No obstante eso, en la práctica así se hace. Hay destacamentos y compañías en los Departamentos del Interior, cuyos puestos de oficiales están desempeñados en parte con oficiales en esas condiciones, y remontándose los destacamentos con cierto número de plazas, el Estado Mayor podría utilizar los servicios de esos oficiales.

Aparte de esto, hay esta gran consideración: no me parece oportuno ni correcto que devolvamos á la Cámara de Representantes con modificaciones este proyecto que ha sido sancionado por ella.

Señor Pérez Olave—¿Por qué?

Señor Areco—Porque hay verdadera conveniencia pública en que se creen de una vez estas unidades, desde que, todos sabemos que si en la práctica se presentan dificultades para la organización que la ley actual le da á esa unidad, el Poder Ejecutivo, tendrá buen cuidado de dirigirse á nosotros, solicitando los aumentos necesarios.

Por otra parte, existe esta otra consideración: que la Ley de Presupuesto General de Gastos se está discutiendo y se sancionará en un breve plazo, siendo posible que antes de su sanción definitiva se puedan subsanar las deficiencias que han notado los señores senadores.

Señor Pérez Olave—Pero habiéndolas notado ahora, lo que corresponde es que se subsanen ahora mismo, porque es enojoso volver á aumentar el número de plazas.

Señor Enciso—A mí me ha tomado de sorpresa la discusión de este asunto, y aunque no me opongo, hubiera deseado que las cosas se hicieran del mejor modo posible.

Señor Pérez Olave—No quiero provocar debate, sólo me limito á salvar mi voto.

Señor Enciso—La ley es deficiente, tanto en el personal de tropa como en la dotación de oficiales. No es posible que en esa forma pueda prestar servicio de cárcel.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El señor senador por Treinta y Tres había pedido la supresión de la lectura de los artículos en particular.

Se va á votar si se suprime.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Está en discusión el artículo 2.o

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 3.o

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 4.o

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En discusión el artículo 5.o

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 6.o es de orden.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Honorable Cámara de Representantes ha devuelto con modificaciones el proyecto de ley sobre la liberación de la pena condicional.

Se van á leer las modificaciones introducidas por dicha Cámara.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los condenados á pena de penitenciaría que hayan dado pruebas ciertas de buena conducta durante la última parte de su estadía en la cárcel y por un término no menor de la mitad de su condena, podrán solicitar, cumplidos que sean los tres cuartos de ésta, la libertad condicional revocable.

Corresponderá á la Alta Corte de Justicia resolver esa solicitud, previo informe del Director del establecimiento penal respectivo y el dictamen del Ministerio Público.

Para conceder la libertad condicional serán necesarios por lo menos cuatro votos sobre cinco de los miembros de la Alta Corte.

La denegación de la libertad condicional no priva al penado del derecho de pedirla de nuevo.

Art. 2.o Queda derogado el artículo 93 del Código Penal.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 22 de Noviembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Está en primera discusión particular.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli—La he solicitado, señor Presidente, con el sólo objeto de dejar constancia de que no voy á votar la modificación que introduce la Cámara de Representantes al proyecto remitido por el Honorable Senado, y de que informa la lectura que se ha dado del asunto.

Seguramente hubiera votado una reforma que concediese á los penados la facultad de pedir hasta por segunda vez la libertad condicional; pero la fórmula propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, facultando, ó dando derecho á los penados para repetir indefinidamente esta solicitud, me parece de todo punto inconveniente y que sólo va á dar por resultado mantener vivo en el espíritu de muchos de los penados, y quizá de las peores condiciones, un estado de inquietud sumamente pernicioso.

Por otro lado, señor Presidente, entiendo que esta facultad concedida á los penados no consultaría en ninguna forma los principios de justicia, porque después de haberse sufrido las tres cuartas partes de la condena, denegada por segunda vez su libertad condicional,—denegación que debe fundarse siempre en su mala conducta,—nada puede esperarse de una regeneración ó arrepentimiento, y menos estarán en condiciones de ser admitidos en la sociedad como hombres que han corregido sus vicios y sus faltas.

Yo no tengo el propósito de hacer debate; pero sí quiero dejar mis ideas expresamente aclaradas á este respecto.

En consecuencia, salvo, con lo expresado, mi voto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará si se aprueba en primera discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

En segunda discusión particular.

Léase.

(Se leyó).

Señor Accinelli—Esa solicitud debe ser rechazada de plano, porque sólo vendría á servir para dar trabajo á los Tribunales, pues sin cesar se presentarían, como ocurre que se presentan pedidos de esa clase, y precisamente con la particularidad de que ellos se formulan por los penados de peores antecedentes y de mala reputación en la cárcel.

Señor Blengio Rocca—Voy á decir solo dos palabras, para explicar cuál es el alcance de la modificación introducida por la Honorable Cámara de Representantes.

Desde luego, declaro que no veo en ella los inconvenientes que señala el señor senador por Canelones.

Señor Accinelli—Se palpan en la práctica, señor senador.

Señor Blengio Rocca—Si existieran, no serían, á mi juicio, de bastante importancia como para decidirme á optar por una solución contraria; todo se reduce á que no se moleste á la Alta Corte de Justicia con pedidos frecuentes de liberación condicional, sobre todo cuando para solicitarla es necesario un certificado del director de la cárcel, de buena conducta.

Señor Accinelli — Para solicitarla, no; para concederla. La solicitud se puede presentar siempre.

Señor Blengio Rocca—Cuando un penado no tenga el certificado de buena conducta para reclamar de la Alta Corte su liberación condicional, no se presentará, porque él sabe que le será denegado su pedido.

Señor Accinelli—Es lo contrario lo que ocurre.

Señor Blengio Rocca—En los hechos actualmente, sin esa disposición de la ley, se producen esos reiterados pedidos. De manera que con esa disposición, ó sin ella, los inconvenientes que apunta el señor senador se están produciendo.

Señor Accinelli—Si no se cumple la ley.

Señor Blengio Rocca—Lo que á mí me interesa es que esta ley no sufra retardo en su sanción con un nuevo trámite ante la Honorable Asamblea General.

El Honorable Senado sancionó sin discusión el proyecto y fué la Cámara de Representantes la que introdujo esta modificación de forma, que para mí no tiene importancia.

Acaso, como lo apuntaba el señor senador por Canelones, se molestará algo más á la Alta Corte; eso es todo.

Por otra parte, me parece que el asunto no merece un largo debate y mucho menos que se le dé las proyecciones de convocar á la Asamblea para que suprima esa modificación.

Dejo así consignada mi opinión al respecto: creo que el Honorable Senado debe votar la modificación del artículo porque no tiene mayor importancia.

Señor Accinelli—Me proponía salvar mi voto solamente; de modo que no voy á hacer discusión.

Señor Presidente—Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afimativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar si se aprueba la modificación en segunda discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 45 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 27 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ...	"	0.08
De 1 á 3 " " " ...	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION)

Llamado á licitación para la provisión de materiales y construcción de refuerzos en el Galpón V.

Llámase á licitación para la provisión de materiales y construcción de los refuerzos necesarios en el Galpon V. que se halla ubicado en la rambla de la Aguada. de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156), todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

833-v.dic.10.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés. nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida núm. 40, y doña PAULA ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEDRO RODRIGUEZ DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 275a, y doña JOSEFA CARBONERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 63.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo). Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

EDICTO.—Por el presente se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha presentado ante esta Oficina don ALEJANDRO NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de veinte y ocho años de edad, nacido en Montevideo, de estado soltero, de profesión médico y domiciliado en la calle Ibicuy núm. 241, declarando que proyecta unirse en matrimonio con la señorita CAMILA GRAF, en la ciudad de Viena y solicitándo se haga esta publicación á fin de que si alguien supiere de algún impedimento á ese matrimonio, lo denuncien por escrito ante esta Oficina á los efectos que haya lugar. Y habiéndo proveído de conformidad, se hace esta publicación á sus efectos. —Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Atilio P. Brignole*, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.

835-v.dic.4.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11. de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENENDEZ, de 31 años de edad, estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 81, y doña MARIA MICAELA DE TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Skiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1005-v.dic.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el da 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña MARIA MATILDE SALVATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910. á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAZZONI, de 21 años de edad. de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 80, y doña CATALINA LACOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Martín García núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOMINGA RODRÍGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1008-v.dic.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 211, y doña RAFAELA CHIANE. de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA CAROLINA FRIEDRICH, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO LEYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 103, y doña MENCIA RUPERTA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado. lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.6.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión. Fernando Pisciotano, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 2 de 1910. — Vistos: En primera instancia estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguidos por el doctor Isidro Revert en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Fernando Pisciotano que corren agregados. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros parroquiales y del Registro del Estado Civil. 1.o Que la partida de matrimonio de Fernando Pisciottano y Carmen Gambetta, donde dice Pisciotano y Gambeta debe decir Pisciottano y Gambetta. 2.o Que la partida de nacimiento de Angela Celestina está equivocada en el apellido de los padres, pues, donde dice: Pissotano y Gambeta debe decir: Pisciottano y Gambetta. 3.o Que en la partida de nacimiento de Fernándo Pedro está equivocado el apellido del padre, pues dice Pisottani en vez de Pisciottano. 4.o Que el acta de nacimiento de Juana Casimira está equivocada en el apellido de los padres, pues dice Pisotano y Gambeta cuando debe decir Pisciottano y Gambetta. 5.o Que en el acta de nacimiento de Fabián Antonio Guaterno se notan los siguientes errores: en el margen dice Pisciottanez Juan Antonio y en el texto Favian Antonio Guarteno refiriéndose al inscripto, apareciendo los apellidos de los padres como Pisotan y Ganveta cuando debe decir: Pisciottano Fabian en lugar de Pisciottanez Juan en la nota marginal, y Pisciottano y Gambetta al referir el apellido de los padres en el cuerpo del acta de inscripción. 6.o Que en el acta de nacimiento de Sandalia aparece el apellido del padre como Pisotan cuando es Pisciottano. 7.o Que en el acta de nacimiento de Francisco aparece el apellido del padre como Piciottano cuando es Pisciottano. 8.o Que en el acta de

nacimiento de Isabelino aparece el apellido del padre como Pissottano en vez de Pisciottano que es el verdadero. Resultando: Que recibida la información de testigos para la comprobación de aquellos errores se produjo la que luce de f. 12 vta. á f. 14 y se hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas en los periódicos que lucen á f. 17 y f. 19. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal este funcionario se expidió á f. 22 aconsejando se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos; la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas sin que nadie se haya presentado á contradecirla y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por todo ello y teniendo presente lo que disponen los art. 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental que corresponda, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación debida. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas las costas, archívese. *Pedro Aladio.* —En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 25 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano.

834-v.dic.6.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.— Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*

529-v.nbre.27.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber que esta Corporación ha resuelto llamar á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de su dependencia, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 a. m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exijidos.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1911.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*La Secretaría General.*

762-v.nov.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Nuevas emisiones de sellos

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que el lunes 21 del corriente serán lanzadas á la circulación las emisiones de sellos postales autorizadas por el Superior Gobierno, con fecha 8 de Noviembre de 1909, de los valores siguientes:

CON EL BUSTO DE ARTIGAS, DE BLANES

De 5 milésimos, impresos en tinta malva oscuro; de 1 centésimo, impresos en tinta verde; de 2 centésimos, impresos en tinta rojo ladrillo; de 5 centésimos, impresos en tinta azul de Amberes; de 8 centésimos, impresos en tinta gris pardo; de 20 centésimos, impresos en tinta marrón.

CON UNA ALEGORÍA

De 25 centésimos, impresos en tinta azul oscuro; de 50 centésimos, impresos en tinta amarillo naranja; de un peso, impresos en tinta vermellón.

Estos sellos circularán conjuntamente con los actuales en uso.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910. —*La Secretaría.*

799-v.dic.2.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 568



Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farwerke Vorm Meister. Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

803-v.dic.8.

ACTA N.o 63



Con fecha 8 de Septiembre de 1910, los señores Francisco Camarotti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA REPUBLICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

759-v.nov.29.

ACTA N.o 517

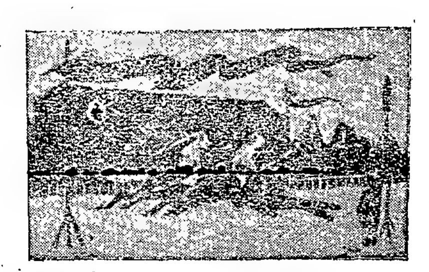
Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Société Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

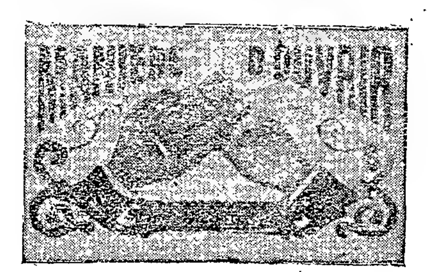
"TANAGRA"

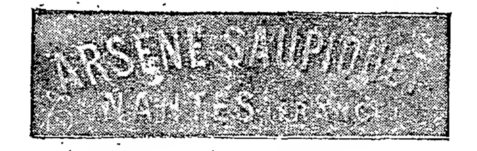
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

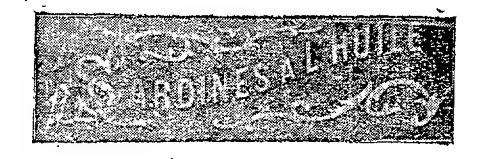
778-v.dic.3.

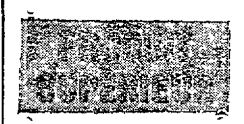
ACTA N.o 565

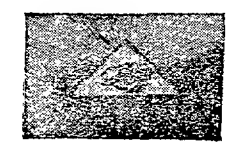












Con fecha 7 de Noviembre de 1910, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos "Arsene Saupiquet", domiciliados en Nantes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDINES JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

783-v.dic.3.

ACTA N.o 365



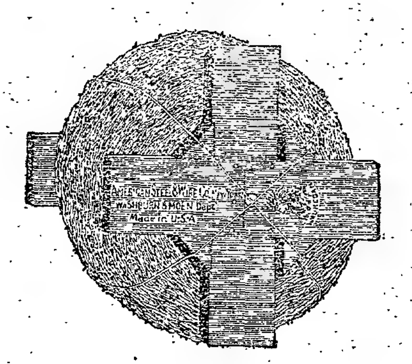
Con fecha 27 de Mayo de 1910, los señores Chasteuet hermanos, de Perigueus, domiciliados accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"QUINQUINA DES PRINCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

810-v.dic.11.

ACTA N.o 566



Con fecha 8 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Steel y Wire Cy", domiciliada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED REEL WANKEGAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

812-v.dic.11.

ACTA N.o 549



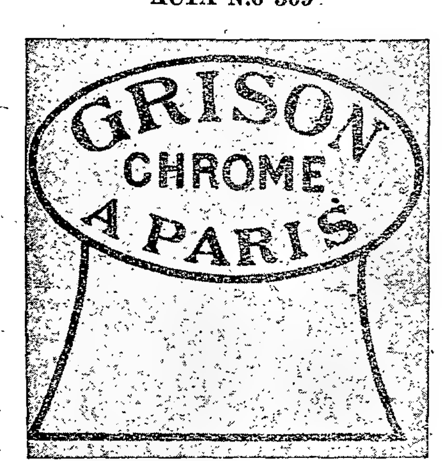
Con fecha 21 de Octubre de 1910, el señor Díaz Requeijo, apoderado de la "Rioja Alta", Sociedad de Cosecheros de Vinos, domiciliados en Haro (España), ha solicitado el registro de la marca

"LA RIOJA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

787-v.dic.3.

ACTA N.o 309



Con fecha 20 de Abril de 1910, los señores Larroque Maupeu, apoderados de los "Anciens Etablissements A. Combe et fils, et Cía", domiciliados en París, han solicitado el registro de la marca:

"GRISON CHROME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

758-v.nov.29.

ACTA N.o 516

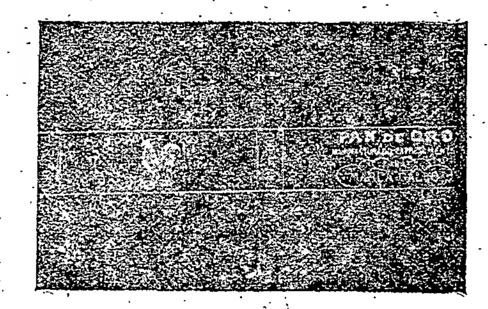
Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

781-v.dic.3.

ACTA N.o 538



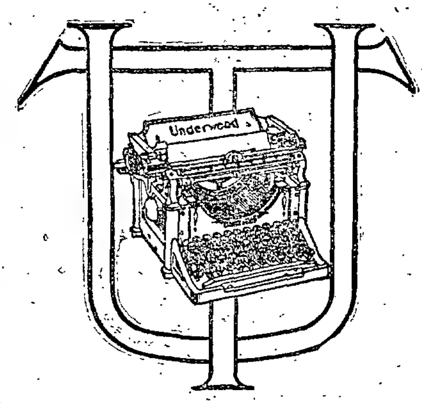
Con fecha 19 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

818-v.dic.13.

ACTA N.o 573



Con fecha 16 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Underwood Typewriter Cy.", domiciliada en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"UNDERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

814-v.dic.11.

ACTA N.o 551



Con fecha 22 de Octubre de 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 59.a y 60.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

811-v.dic.11.

ACTA N.o 580

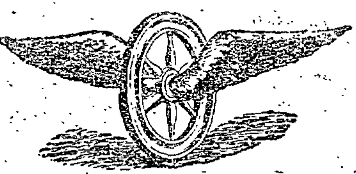
Con fecha... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc", domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INRECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

819-v.dic.13.

ACTA N.o 569



Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y R. Morley, domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

813-v.dic.11.

ACTA N.o 518

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE DE MONACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

779-v.dic.3.

ACTA N.o 567

Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Brúning, domiciliada en Hoechst, S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

802-v.dic.8.

ACTA N.o 548



Con fecha 21 de Octubre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burys y Cía. Ld; domiciliado en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

782-v.dic.3.

ACTA N.o 515

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

780-v.dic.3.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente reso-

lución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

PROPUESTAS PARA MOBILIARIO

Llámase á propuestas para la adquisición de los muebles siguientes

A) 10 mesas para trabajos prácticos en el Laboratorio de Química; 25 mesas para dibujo; 50 mesas-bancos para dibujo; 25 vitrinas, de las cuales 11 tendrán un ancho de 2 metros 60 centímetros, 6 de 1 metro 25 centímetros y 8 de 2 metros de ancho.

B) Los muebles deberán construirse en un todo de acuerdo con arreglo á los modelos que lucen en los expedientillos respectivos, que están á disposición de los interesados.

C) Para la construcción de las vitrinas se tomarán como modelos las que existen en el Gabinete de Física de la Universidad.

D) Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta el día 10 de Diciembre de 1910, á las 6 p. m.

E) Los muebles serán entregados y colocados en el edificio en construcción, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá antes del 20 de Febrero de 1911, debiendo el proponente, cuya oferta sea aceptada, depositar la suma de *cien pesos* como garantía del cumplimiento de la obligación.

NOTA—Los interesados podrán presentar sus propuestas por el total de los muebles ó por una parte de estos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

822-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en Cufré (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* por segunda vez y por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 36 en Cufré (Departamento de Colonia), con extricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

794-v.dic.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puestes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

Secretaría de la Capitanía General de Puertos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la venta de un motor eléctrico y varios artículos que se detallan en el inventario que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Manuel Perea y Fuente,* Oficial 1.o.

804-v.nov.30.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública, la provisión de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 28 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*La Dirección.*

826-v.nov.28.

Segundo llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la adquisición de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, desde la calle Canelones hasta Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 29 del corriente á las 10 p. m.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*La Dirección.*

815-v.nov.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública para la construcción del macadam del Camino Burgues, desde Propios hasta el arroyo Casavalle, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 29 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*La Dirección.*

801.v.nov.29.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de ádultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustin Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

875-v.dic.4.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por este pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, al local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli,* Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra,* Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan, colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi*, Seretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DULOUT, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Reconquista núm. 76, y doña MARIA JESUS MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pamplona, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1001-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 57, y doña ADELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

978-v.dic.1.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PIZZOLANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 51, y doña JOSEFA AMERICA LÁZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

954-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUSCO PIETRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Rampla núm. 49, y doña ISIDORA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

955-v.nov.29.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guaraní núm. 67, y doña FAUSTA PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Guaraní núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

994-v.dic.3.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 285, y doña EMILIA FONTANALS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

979-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MINONNE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión plateador, de nacionalidad italiano, nacido en Briola, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 347, y doña FILOMENA TULENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Ejido núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

969-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BALIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 359, y doña CAROLINA SALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

944-v.nov.27.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay núm. 472, y doña MARIA ANGELA CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 459.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

989-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN PUJOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Geronà, domiciliado en la calle Cuareim núm. 30, y doña FRANCISCA MARCANT, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

980-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 443, y doña JULIA MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguay núm. 443.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

956-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CATTANE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Milán, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña LIBIA BASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

957-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAVERSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 145, y doña DOLORES PEREZ CARDAMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

958-v.nov.29.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES FERMIN BETTINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fortuna núm. 7, y doña CATALINA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle Paysandú núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la 18.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

981-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 124, y doña CLARA CARY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

959-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Villa Colón, y doña GENOVEVA PIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

960-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JOSE RONCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 421, y doña EMA CARBONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dacá núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

961-v.nov.29.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 398c, y doña GUADIELA FACUNDA PATIÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

988-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PELUFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 310, y doña ELVIRA FRANCISCA BURGHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

950-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SCARRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Sierra núm. 152D, y doña CARMEN ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

951-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BEADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito núm. 14, y doña ANGELA SGARBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

952-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadarupe núm. 66 (19.a Sección), y doña JUANA BRUZZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Comercio núm. 34, y doña MANUELA SOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, domiciliada en la calle Comercio núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

970-v.nov.30.

En la villa de la Unión, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPINIANO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña FERMINA PARADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.30.

En la villa de la Unión, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el Campo Español, y doña REGINA YLLIONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SAGRERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Maroñas, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito nante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

962-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA SETTIMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

945-v.nov.27.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIESA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELEUTERIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

982-v.dic.1.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIODA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 23, y doña PASTORA PALANQUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida Garibaldi, Pasaje B núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

983-v.dic.1.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCETA, de 49 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando núm. 139, y doña TOMASA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pando núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

973-v.nov.30.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MATIAS SALVO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande núm. 41, y doña CARMEN FAJARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

963-v.nov.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DESALVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colorado núm. 47, y doña ANGELA AGNESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

964-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CANEPA (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues núm. 105, y doña CARMEN ELISA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Asunción núm. 51b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

965-v.nov.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BEISSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental; nacido en la capital, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 58, y doña ROSA EMILIA CADEMARTORI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Progreso núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

946-v.nov.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SUÁREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la villa de Lage, domiciliado en esta sección; y doña MARIA DÍAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la villa de Lage, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

947-v.nov.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Gómez núm. 35a, y doña MANUELA SANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

974-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ETCHENIQUE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 244, y doña IDA ELISABETH PARINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Nuevo Paraiso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

975-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 6, y doña CLORINDA CAMPIÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trevisso, domiciliada en la calle Cuaró núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

966-v.nov.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 392 (6.a Sección), y doña AIDA ZUNINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

995-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMÓN DOMÍNGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Timbó núm. 67, y doña SOFIA D'AHETZE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Timbó núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

996-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Marciac-Gers, domiciliado en la calle Gaboto núm. 260, y doña MARIA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

990-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1910, a las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMIGIO FERNÁNDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 914, y doña ARZELINDA SILVEIRA MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Arroyo Grande, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 914.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

991-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MADRILLEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Defensa núm. 322, y doña MATILDE ARMIL[illegible]N, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Defensa núm. 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

992-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TROCCOLI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 500, y doña TERESA FIGNONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

993-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARLOS PIZARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 164, y doña DOMINGA ACERENZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

984-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VINCI, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 275, y doña PETRONA GONZÁLEZ, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en San José de los Arroyos, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

967-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GIAMBONINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 91, y doña JUANA GARCÍA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

968-v.nov.29.

17.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CONCEPCIÓN GARGIULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

997-v.dic.3.

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO MORAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en esta Sección, y doña JUSTINA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Seccinn.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

998-v.dic.3.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAROCCA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña GRACIA CARBONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones núm. 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1002-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Barrio Diego Lamas s|n, y doña CARMEN LAGOA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Lavalleja s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

985-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el puerto del Buceo s|n, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el puerto del Buceo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

986-v.dic.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TITO SUGO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Lecoq núm. 10, y doña ISABEL UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Costa Mar s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

976-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAGELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Buxareo núm. 670, y doña AMALIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

977-v.nov.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 56, y doña CLOTILDE ABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

999-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO QUESADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 90, y doña DOMINGA BRIGIDA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

987-v.dic.1.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PARENTINI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en La Victoria, y doña MAXIMA DI CANDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1000-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GRAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Quito núm. 14.a, y doña JUANA LAMARQUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

948-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión recibidor de frutas, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino del Cerro núm. 334, y doña CARMEN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

949-v.nov.27.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA, EDUARDO JOSE COSTA, ENRIQUE COSTA, JOSEFA COSTA y JUANA CAPUA DE COSTA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

831-v.dic.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente": Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa, don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernándo Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

788-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha, á los señores Manuel Beloqui, sucesión Rivero, sucesión Floricio Saravia, María D. de Machado de Silveira, Isabelino Alvarez, Dimas Da Silva, Escolástica M. de Silveira, Venancio Marín Torrecillas, Camilo Saravia, Noé Viera de Britos, Antonio Colasio, Cesario Ferreira, Teodoro Rodríguez, Nereo Díaz, Alejandro B. Díaz, José F. Lucas Machado, Sixto Martíns y Santa Gulate, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay para la prolongación del Ferro-Carril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

785-v.dic.3.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo

de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porqué, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

855-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en el expedienti caratulado "Sucesión de Juan Ramón Cardoso, Rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre 15 de 1910.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales, por los sucesores de don Juan Ramón Cardoso. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 7, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Juan Ramón Cardoso y Olegaria Victoria (f. 1); donde dice Olegaria de Victorio, debe decir Olegaria Victoria; B) Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo, Gregorio Vicente, Alberto Pascasio, José y María Mercedes Cardoso (f. 2, 3, 4, 5 y 6, *respectivamente*), en todas las cuales donde figura el apellido Cardozo, debe ser Cardoso; Resultando: Que con la conformidad del Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 10 y 11 prestadas por los testigos señores Angel María Rivera y Críspulo Oficialdegui; Resultando: Que habiéndose mandado citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 12, 13, 15 y 16, venció el término de aquellos, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de una prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Municipal del Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndose á esta Repartición las partidas de la referencia para su correspondiente anotación.—Publíquese esta sentencia por quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, pudiendo ser presentados los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, y fecho, vuelvan los antecedentes principales para proveer lo que corresponda.—*Martín Berinduague* (hijo).— Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano. —Rocha, Noviembre 19 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

800-v.dic.6.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

592-v.nov.29.

COMERCIALES

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*César Noarnio.*—*Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que con fecha 22 del pasado Octubre, ha sido disuelta la sociedad que con la denominación de "Compañía Nacional de Automóviles", giraba en esta plaza bajo la razón de Nebel y Compañía, formándose con los mismos elementos y capitales que componían la sociedad disuelta una nueva sociedad con igual denominación y la misma firma social.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Nebel y Cía.*

830-v.nov.26.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones *para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm.* 569, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus *créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho* término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en *esta fecha el escribano señor don Pedro Jover*, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.— Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.* —*Manuel Martínez.*—*Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellemi Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella yv Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.*—*Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.*—*Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ceferino Rodríguez.*

798-v.dic.14.

Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

Venta de café y billar

Los que suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*

795-v.dic.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*

790-v.dic.13.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterolo y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*

791-v.dic.13.

Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*

793-v.dic.13.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor José Moreira, la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 132. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Melchor Bermúdez.*

789-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*—*Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernándo Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaro, bajo la denominación de "Panadería de la Feria"; á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernándo Mariño y Cía.*

768-v.dic.6.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tremoleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frías, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.*—*Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.*—*Anselmo Millán y Vázquez.*—*Antonio Lópvz Abella.*

744-v.dic.1.o.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

Almacén vendida

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Féderico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.—Juan Sommaruga.*

742-v.nov.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio en el mismo ramo, bajo la razón de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.—Enrique Santini.—D. Santini.*

743-v.nov.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*

751-v.dic.2.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que coresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Iphar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse — Grado y número	Escuelas á proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas......		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas. 1er. grado N.o 15.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°			M.	30 de Abril de 1911
1.°	Ayudantías de 2.o grado..................		V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Ayudantías de 2.o grado..................		M.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..................	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
1.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Escobilla..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo..................	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..................	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
2.°	Rural núm. 11..	Los Tapes..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Rolón..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSÉ		
1.°	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Arenal..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Villasboas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sandú..................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Alferez..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)........	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Garzón..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Chafalote..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Maturrango..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Ojos de Agua..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Sierra de las Rocha..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 17	Vergara..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles..................	M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..................	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Montecito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 39..	Sauce..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 3	Artigas..................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33...	Minuano..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.o	Rural núm. 1...	Chacras..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 4	San Gregorio..............	V.	20 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18..	Aldea....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Batoví..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 12..	Extramuros...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Hospital.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 18 .	Carpintería...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 28..	Masoller.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré.............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 9...	Curupí..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Vera....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 16..	Sopas...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén...................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 13.	Belén...................	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 30..	Soto....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 34..	Duraznito................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	Rural núm. 19..	Cabelludo................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.o	2.o grado núm. 2..	Dolores..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Monzón..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos........	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello...........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia...........	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 17..	Puntas de Gutiérrez.........	M.	31 de Marzo de 1910
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Sauce...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 20..	Riachuelo................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	Rural núm. 14..	San Juan.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 25..	Artilleros................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 761-perm.625.

Disolución de sociedades

Participamos al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas por los escribanos señores Angel María Rivero y Gregorio Anza, han quedado disueltas las sociedades que giraban bajo las firmas de: Rodríguez y Terra, Víctor Z. Terra y Cía., Rodríguez y Gallego, y Rodríguez y Cía., las tres primeras en los parajes denominados: Costa de Pelotas, La Coronilla y San Miguel (Departamento de Rocha) y la última en el Sarandí del Cebollatí, (9.a sección del Departamento de Minas). En esas escrituras se ha convenido que la sucesión del ex socio don Juan Rodríguez queda completamente desligada de toda responsabilidad en las deudas que tengan esas sociedades. El activo y pasivo de las firmas: Rodríguez y Terra y Víctor Z. Terra y Cía. queda á cargo exclusivo del socio Gervasio Natalio Anatolio Terra; el de la casa: Rodríguez y Gallego á cargo de don Manuel Gallego; y el de la firma: Rodríguez y Cía á cargo por partes iguales, de los citados señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego. A los efectos indicados por la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rocha, Octubre 17 de 1910.—Por poder de la sucesión Juan Rodríguez:—*M. C. Rivero.* —Por poder de los señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego:—*H. Lorenzo y Losada.*

737-v.nov.29.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Beltrán Etcheverry y Sordo, separándose de ella el socio industrial Francisco Sordo, y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Beltrán Etcheverry.—San José, Octubre 31 de 1910.—*Beltrán Etcheverry.—Francisco Sordo.*

733-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he vendido á don José Yocco, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 46a, haciéndose estas publicaciones á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Alfredo Gioscia.*

736-v.nov.29.

Compra de peluquería

Participo al comercio y al público en general, que he comprado á don Anselmo Franceschini, la peluquería denominada "El Peine de Oro", situada en la calle Sierra núm. 94, de esta ciudad. El que tenga que cobrar algún crédito contra el mencionado negocio, puede presentarse en la casa indicada dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Arturo Lobeiras Paz.*

705-v.nov.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Millán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.—Pedro Benincasso.*

704-v.nov.27.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general; que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideran ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan garantías firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.29.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69